



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



# Resolución De Alcaldía N°156-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de noviembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,  
que suscribe:**

**VISTO:**



El Memorandum N° 385-2025-GM/MDCG, de fecha 04 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 118-2025-OAJ-MDCG de fecha 03 noviembre del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°643-2025-MDCG/LP de fecha 30 de octubre de 2025 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, El acta del 4to Taller del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del Distrito de Castillo Grande, formalización de compromisos y elección de comité de vigilancia para el Presupuesto Participativo 2026 de fecha 21 de marzo del 2025, sobre conformación del Comité de Vigilancia 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme a las disposiciones legales vigentes y,



**CONSIDERANDO:**



Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43º de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Conforme el Artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley materia. y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, las municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197º de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos;

Que, mediante El Acta del 4to Taller del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 del Distrito de Castillo Grande, se formalizaron compromisos y elección de comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de fecha 21 de marzo del 2025.

Que, mediante Informe N°643-2025-MDCG/LP del Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de octubre de 2025, informa que es necesario que se reconozca la conformación del comité de vigilancia 2026, del distrito de Castillo Grande mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N.º 118-2025-OAJ-MDCG, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar la conformación

Página 1 de 3





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mediante Acto Resolutivo;



De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MDCG de fecha 07 de marzo del 2025, se ha desarrollado el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026 en el Anfiteatro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, habiéndose realizado cuatro talleres de trabajo, en el 4to taller, el 21 de marzo del 2025, se realizó la elección del Comité de Vigilancia 2026 del Distrito de Castillo Grande, eligiendo a los representantes de los segmentos representativos, según consta en el acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo 2026;



La Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;



Que, mediante Memorándum N°385-2025-GM/MDCG, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía de Aprobación de la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Por los fundamentos expuestos, conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el enciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con vigencia de su elección 21 de marzo del 2025, conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
QUINTINA HUAYNETE ZUÑIGA	23019423	MIEMBRO
GINA REATEGUI DEL AGUILA	22971196	MIEMBRO
LUIS ENCARNACION ROSALES SANCHEZ	23006759	MIEMBRO
JUAN SOTO BASTIDAS	22993303	MIEMBRO
ABENZARITA LEON CHAVEZ	40017617	MIEMBRO



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



3. Supervisar que los recursos asignados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Verificar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejora en la provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados e indicadores de cobertura establecidos.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
7. Presentar reclamos o denuncias ante el Concejo Municipal, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, cuando se adviertan indicios o pruebas de irregularidades en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER al comité de vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, conforme a la ley;

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a los miembros del Comité de Vigilancia, para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, garantizando conocimiento oficial del acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR a la Gerente Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
AL CALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SIG/MDCG